

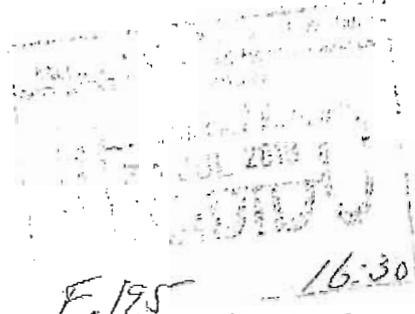


Oficio No. SPPA/ 0005 /2018.  
Ciudad de México, a 26 JUL. 2018

Asunto: Se remite información relacionada con la implementación de medidas para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

PERU.  
2421

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO  
SUBSECRETARIO DE ENLACE  
LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS.  
PRESENTE.



Me permito hacer referencia al oficio No. SELAP/300/3832/17, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

*“Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a las autoridades competentes de la Ciudad de México a hacer las gestiones pertinentes a fin de conseguir los recursos suficientes para reforzar las medidas para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Así como para realizar las acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos San Buenaventura, San Lucas y Santiago de Xochimilco, para invertir en obras hidráulicas para el almacenamiento superficial y para la infiltración de los excedentes de agua de lluvia hacia los mantos freáticos que ayuden a prevenir inundaciones en la zona. Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno de la Ciudad de México, para que se brinden apoyos a los vecinos afectados por las recientes inundaciones en Xochimilco, particularmente los habitantes de las colonias San Lorenzo la Cebada, Barrio 18, San Bartolo el Chico, Bosques Residenciales del Sur, Huichapan, UH Nativitas, Barrio San Francisco Caltongo, San Juan Tepepan, los pueblos de Santa María Tepepan y Santa Cruz Xochitepec, así como a los productores de San Luis Tlaxialtemalco, San Gregorio Atlapulco y la zona de Barrios del Centro de Xochimilco.”*

Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento al mencionado Acuerdo, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) informó, mediante oficio No. B00.00.01-042 (se anexa copia) que, en el



Decreto del 21 de noviembre de 1989 se expropiaron más de 257 hectáreas a favor del ahora Gobierno de la Ciudad de México, con fines muy similares a los propuestos en el Acuerdo, por lo que se debe definir si las Dependencias Federales tienen jurisdicción, o si se existe un Programa vigente, con la finalidad de no duplicar esfuerzos.

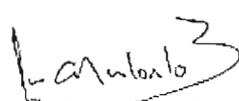
En relación a las acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos San Buenaventura, San Lucas y Santiago de Xochimilco, las autoridades encargadas de ejecutar dichas acciones son el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México (OCAVAM), en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de Protección Civil.

Finalmente, de conformidad con sus atribuciones, la CONAGUA puede prestar asesoría y apoyo técnico para la realización de los estudios ambientales y de los proyectos para el diseño, construcción y operación de la infraestructura requerida para la limpieza, desazolve, mantenimiento, y consolidación de laderas de los ríos, para la regulación e infiltración de aguas de lluvia, la emisión de dictámenes técnicos sobre la extracción uso y aprovechamiento de las aguas nacionales, así como emitir los permisos y autorizaciones de obras en cauces y zonas federales, en coordinación con las entidades federativas.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

  
DR. JUAN CARLOS ARREDONDO BRUN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia temporal por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, previa designación, firma el Dr. Juan Carlos Arredondo Brun, Director General de Política para el Cambio Climático.

Ref: OCS/2017-0003153

C.c.p. Ing. Rafael Pachiano Alaman. - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; por conducto de la Lic. Adriana Michel López. - Directora General Técnica y Control de Gestión. - Presente.

SEMARNAT



Mundo Espectro Nacional de Energía y Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ciudad de México  
Calle de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, s/n, Ciudad de México, CDMX  
Teléfono: 56 23 40 00 - Fax: 56 23 40 00 00  
Página 2 de 2

**COORDINACIÓN DE ASESORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

OFICIO No. B00.00.01.-042

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.

**DR. RODOLFO LACY TAMAYO**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**P R E S E N T E**

*Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac 1ª Sección. Del. Miguel Hidalgo*

Me refiero a su oficio **SPPA/0071/2018**, mediante el cual comunica al Director General de esta Comisión el Punto de Acuerdo el cual contiene el siguiente resolutivo que corresponde a la atención de esta Comisión Nacional del Agua:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta a la Conagua y a las autoridades competentes de la Ciudad de México a hacer las gestiones pertinentes a fin de conseguir los recursos suficientes para reforzar las medidas para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Así como para realizar las acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos San Buenaventura, San Lucas y Santiago de Xochimilco, y para invertir en obras hidráulicas para el almacenamiento superficial y para la infiltración de los excedentes de agua de lluvia hacia los mantos freáticos que ayuden a prevenir inundaciones en la zona.

Con fundamento en el Artículo 16, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, le adjunto la comunicación enviada por la Subdirección General Técnica y la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL COORDINADOR DE ASESORES**

  
**ING. ALFONSO CAMARENA LARRIVA**  
CPM 18-00600153



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA

MEMORANDO N° B00.3.- 0005

**ING. ALFONSO CAMARENA LARRIVA**  
COORDINADOR DE ASESORES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México,

17 ENE. 2018

**PRESENTE**

En relación a su Memorando B00.00.01.-021, mismo que hace referencia a la solicitud mediante el oficio D.G.L.P.63-II-2-2474 Exp. No- 7482, remitido por la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, en la que se comunicó que se aprobó un Acuerdo relativo a las inundaciones en Xochimilco, sobre el particular acuerdo, me refiero al PRIMERO relativo a "... realizar las acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos San Buenaventura, San Lucas y Santiago de Xochimilco, y para invertir en obras hidráulicas para el almacenamiento superficial y para la infiltración de los excedentes de agua de lluvia hacia los mantos freáticos que ayuden a prevenir inundaciones en esa zona."

Al respecto le comunico que para realizar esas acciones es necesario contar con estudios y proyectos ejecutivos, sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, no se asignaron recursos, para ejercer en este ejercicio fiscal, en las acciones solicitadas.

Por lo que se debe incluir esta acción en el Mecanismo de Planeación y realizar el análisis costo beneficio, para la elaboración de los estudios necesarios para realizar la obra, por lo que en virtud de sus atribuciones, el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, deberá efectuar el trámite de registro de cartera en la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base a los lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, publicados en el Diario Oficial de la Federación el lunes 30 de diciembre de 2013, para que sea considerada en la asignación de recursos del programa K-129, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDIRECTOR GENERAL**

**ING. MARCO ANTONIO PARRA COTA**

C.c.p.-

Ing. Mauricio Aldana Barrera, Gerente de Infraestructura de Protección en Ríos y de Distritos de Temporal.- Presente

Ing. Jose María Hinojosa Aguirre, Asesor del Director General.- Presente

Ing. Carlos Peredo Méndez, Jefe de Sistemas Administrativos de la Coordinación de Asesores.- Presente

Ing. Efraín Cruz Martínez, Subgerente de Proyectos Especiales.- Presente

En atención al folio SGIH-2018-B00.3.-000012

MAB/pml

"El agua nos une, cuidarla es compromiso de todos"

Av. Insurgentes Sur # 2416, piso 7, Ala Sur, Col. Copllco El Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México  
Tel. (55) 5174 4000 www.gob.mx/conagua

Ciudad de México, 15 de enero de 2018

**Ing. Alfonso Camarena Larriva**  
**Coordinador de Asesores de la Dirección General**  
**Presente**

Me refiero a su similar No. B00.00.01.-022 de fecha 9 de enero de 2018, al que adjunta el oficio D.G.P.L.63-II-2-2474 del 14 de diciembre de 2017, mediante el cual la Diputada Martha Hilda González Calderón, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, comunica el punto de acuerdo siguiente:

**Primero.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua y a las autoridades competentes de la Ciudad de México a hacer las gestiones pertinentes a fin de conseguir los recursos suficientes para reforzar las medidas para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Así como para realizar las acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos San Buenaventura, San Lucas y Santiago de Xochimilco, y para invertir en obras hidráulicas para el almacenamiento superficial y para la infiltración de los excedentes de agua de lluvia hacia los mantos freáticos que ayuden a prevenir inundaciones en la zona.

Al respecto, hago de su conocimiento que en noviembre de 1989 se expropiaron más de 257 hectáreas en favor del Departamento del Distrito Federal, ahora Gobierno de la Ciudad de México, con fines muy similares a los propuestos en el acuerdo. Por lo anterior, para la intervención de las Dependencias Federales, se deberá definir si éstas tienen jurisdicción y en qué zonas, así como que acciones se han llevado a cabo y si existe un Programa vigente y operativo para ello, con la finalidad de no duplicar esfuerzos.

Por sus atribuciones, la Subdirección General Técnica puede prestar asesoría y apoyo técnico para la realización de los estudios ambientales y de los proyectos para el diseño, construcción y operación de la infraestructura requerida para la limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos, para la regulación e infiltración de las aguas de lluvia, la emisión de dictámenes técnicos sobre la extracción uso y aprovechamiento de las aguas nacionales, determinar la posible afectación a terceros por la extracción de las mismas, así como emitir los permisos y autorizaciones de obras en cauces y zonas federales, lo anterior en coordinación con las entidades federativas

"El agua nos une; cuidarla es compromiso de todos"

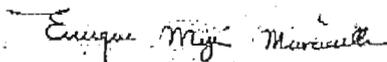
Av. Insurgentes Sur No. 2426, Col. Copilco el Bajo, Del. Coyoacán C.P. 04340, Ciudad de México  
Tel. (55) 51.74.40.00 [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx)

y municipios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Anexo la nota informativa correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Gerente**



**Ing. Enrique Mejía Maravilla**

*cc:ep*  
Dr. Víctor Hugo Alcocer Yamanaka, Subdirector General Técnico. Presente.  
Mtro. Víctor Javier Bourguett Ortiz, Gerente del Consultivo Técnico. Presente.  
M. en I. Rocío Salinas Prado, Asesora de la Subdirección General Técnica. Presente.  
M. en C. Hugo Francisco Parra Tabla, Subgerente de Programas Sectoriales de Calidad del Agua. Presente.

Minutario.

EMM/VJBO/HFPT/RSP

## NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México, a 15 de enero de 2018

Me refiero al exhorto realizado por la Cámara de Diputados a la Conagua y a las autoridades competentes de la Ciudad de México a hacer las gestiones pertinentes a fin de conseguir los recursos suficientes para reforzar las medidas para rescatar y preservar las condiciones naturales y ambientales de la zona de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Así como para realizar las acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos San Buenaventura, San Lucas y Santiago de Xochimilco, y para invertir en obras hidráulicas para el almacenamiento superficial y para la infiltración de los excedentes de agua de lluvia hacia los mantos freáticos que ayuden a prevenir inundaciones en la zona.

Al respecto, es importante destacar que en el Decreto del 21 de noviembre de 1989, se citan las consideraciones del dictamen de proposición del Punto de Acuerdo, que en su artículo primero asienta:

**PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 257-57-60.40 Has. (DOSCIENAS CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, SESENTA CENTIAPEAS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS), de temporal, de las cuales 246-29-49 Has. (DOSCIENAS CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS), son de uso individual y 11-28-11.48 Has., (ONCE HECTAREAS, VEINTIOCHO AREAS, ONCE CENTIAREAS, CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), de uso colectivo, de terrenos del ejido "SAN GREGORIO ATLAPULCO", Delegación Xochimilco Distrito Federal, a favor del Departamento del Distrito Federal, quien las destinará a constituir reservas territoriales preferentemente para la creación de áreas de chinampería, con fines agrícolas para reestructurar parcialmente el ejido afectado, la preservación ecológica, recarga de mantos acuíferos y control de inundaciones, todo ello previsto en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación de Xochimilco, Distrito Federal, destino que deberá ajustarse al tenor de lo establecido en el Considerando Primero de este Decreto.**

Z

EUI

## NOTA INFORMATIVA

Es decir, desde hace 28 años se expropiaron más de 257 hectáreas en favor del ahora Gobierno de la Ciudad de México, con fines muy similares a los propuestos en el acuerdo. Por lo anterior, para la intervención de las Dependencias Federales, se deberá definir si éstas tienen jurisdicción y en qué zonas, así como qué acciones se han llevado a cabo y si existe un Programa vigente y operativo para ello, con la finalidad de no duplicar esfuerzos.

En relación con las acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos San Buenaventura, San Lucas y Santiago de Xochimilco; éstas se tienen que ejecutar por parte del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México (OCAVAM), en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de Protección Civil.

Para la inversión en obras hidráulicas para el almacenamiento superficial y para la infiltración de los excedentes de agua de lluvia hacia los mantos freáticos que ayuden a prevenir inundaciones en la zona, se requiere previamente realizar estudios hidrológicos, topográficos, geológicos, hidráulicos y edafológicos, entre otros, para ubicar zonas propicias para la regulación de los escurrimientos en las zonas altas de la cuenca, a través de la construcción de presas reguladoras; así como de zonas permeables para la infiltración del agua de lluvia al acuífero.

Por sus atribuciones, la Subdirección General Técnica puede prestar asesoría y apoyo técnico para la realización de los estudios ambientales y de los proyectos para el diseño, construcción y operación de la infraestructura requerida para la limpieza, desazolve, mantenimiento y consolidación de laderas de los ríos, para la regulación e infiltración de las aguas de lluvia, la emisión de dictámenes técnicos sobre la extracción uso y aprovechamiento de las aguas nacionales, determinar la posible afectación a terceros por la extracción de las mismas, así como emitir los permisos y autorizaciones de obras en cauces y zonas federales, lo anterior en coordinación con las entidades federativas y municipios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe mencionar que un Programa con estas características implica la gestión integral del suelo, agua y bosque. En este sentido, tendrían que intervenir la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) quien coordine los esfuerzos y solicite los recursos, ya que además de coordinar a CONAGUA, CONAFOR, CONABIO y CONANP, tendría que trabajar al menos con las Secretarías de Desarrollo Agrícola, Territorial y Urbano (SEDATU) y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con los Gobiernos de la Ciudad de México y de las tres Delegaciones políticas, además de con productores, propietarios de las tierras y demás interesados.